



Bogotá D. C., 5 de mayo de 2022

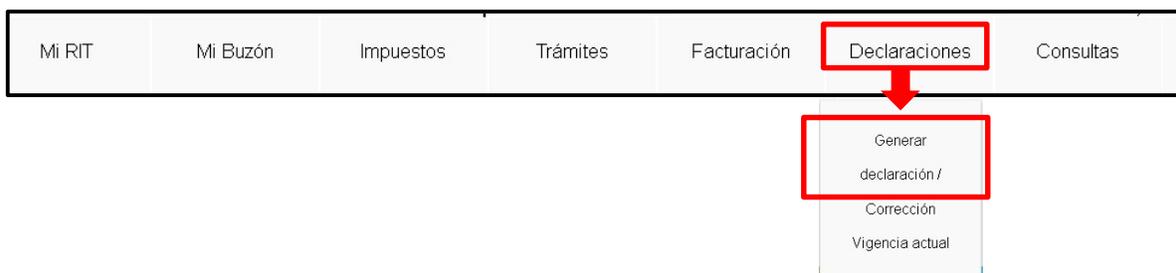
Señor
ANÓNIMO
Sin dirección registrada

Asunto: Respuesta 2022ER206058O1 2022EE125334O1 trasladado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

Respetado señor Anónimo:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Hacienda.

En atención a su comunicación mediante la cual manifiesta: *“La secretaria de hacienda dice q crear usuario y descargar facturas, pero ya realice registro y la SHD no ha cargado las facturas, o sea piensan hacer q los ciudadanos paguen sin descuento, que me envíen los recibos de forma inmediata, para pagar y evitar multas”*, le recordamos que de conformidad con el artículo 5° del Acuerdo Distrital 648 de 2016, *“Por el cual se simplifica el Sistema Tributario Distrital y se dictan otras disposiciones”*, en los casos en que el contribuyente no cuente con factura causada en su estado de cuenta, podrá presentar la declaración correspondiente, con similares efectos legales en cuanto al cumplimiento de su carga tributaria. El proceso para tal fin, se realiza en la Nueva Oficina virtual disponible en el sitio web <https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/login> en la pestaña superior derecha opción *“Declaraciones”*, y luego opción *“generar declaración”*, como se puede evidenciar a continuación:



www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

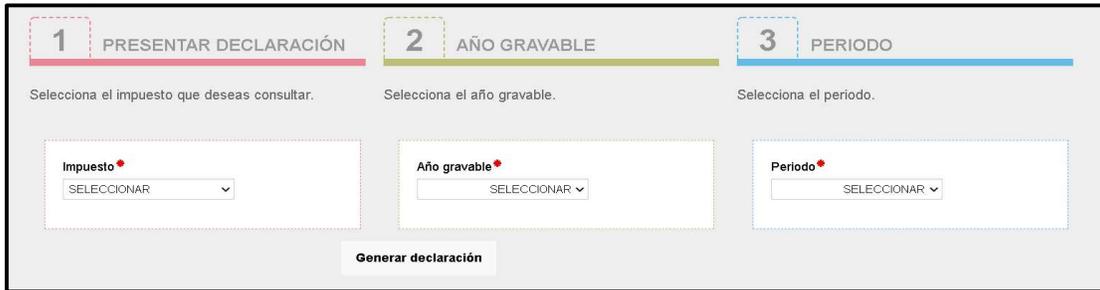


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 12.05.2022 18:25:26
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE125334O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:OF. GESTION DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO:ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO /
ASUNTO: Respuesta 2022ER206058O1 2022EE119990O1 trasladado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
OBS:



Posteriormente, seleccione el tipo de impuesto, la vigencia y si es el caso el período a declarar (v.gr. en el caso del Impuesto de Industria y Comercio.), para finalizar dando clic en el botón “*Generar declaración*”, firmarla y realizar el pago correspondiente bien sea por sistema electrónico (PSE) o en bancos autorizados, consúltelos aquí: <https://www.shd.gov.co/shd/bancos-autorizados>



1 PRESENTAR DECLARACIÓN 2 AÑO GRAVABLE 3 PERIODO

Selecciona el impuesto que deseas consultar. Selecciona el año gravable. Selecciona el periodo.

Impuesto* Año gravable* Periodo*

SELECCIONAR SELECCIONAR SELECCIONAR

Generar declaración

Así mismo, le comunicamos que el envío de la factura tributaria al domicilio del contribuyente, no es requisito indispensable para la existencia y exigibilidad de la obligación tributaria, de conformidad con la norma en cita, artículo 5° inciso 4°:

“...El edicto y las facturas de la vigencia deberán ser notificados mediante publicación en el Registro Distrital y simultáneamente mediante inserción en la página WEB de la Secretaría Distrital de Hacienda. El envío de las facturas a la dirección de notificación del contribuyente, surte efecto de divulgación adicional, sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación efectuada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010...”

Lo anterior guarda concordancia con el deber formal de declarar y el sustancial de pagar el tributo, conforme al inciso 1° del artículo 32 del Decreto distrital 807 de 1993 (vehículos), y el artículo 25 del Decreto 362 de 2002 (predial), en concordancia con el artículo 95, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia.

Finalmente, le recordamos que a la fecha no es exigible el agendamiento para acudir a los Super CADES 20 de julio, SUBA, Portal Américas o CAD, los cuales tienen servicio de Secretaría de Hacienda de 7 a.m. a 5:30 p.m. y sábados 8 a.m. a 12 p.m. Igualmente, reiteramos nuestro compromiso institucional de corresponder a



la excelente cultura tributaria de los ciudadanos, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente,

JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS (PQRS OGS) Firmado digitalmente por JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS (PQRS OGS)

JUAN MANUEL GÓMEZ MACÍAS
Jefe de Oficina de Gestión del Servicio
Dirección de Impuestos de Bogotá

Elaborado por:	Juan Camilo Cruz P.		Fecha elaboración: 05/05/2022
----------------	-------------------------------------	--	-------------------------------

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 11.05.2022 00:10:13
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE123444O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:OF. GESTION DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ
MACIAS
DESTINO:FRANCISCO [REDACTED] /
ASUNTO: SDQS 1013842022 LL FELICITACIONES:
EXCELENTE PERSONA, CONOCIMIENTO TOTAL EN EL TEMA,
FUNCIONARIA NANDY RODRIGUEZ
OBS: OPCION:En nombre propio PUNTO_ATENCION:CENTRO
ADMINISTRATIVO DISTRITAL CAD TEMA:FINANCIERO
FECHA_INGRESO:14-03-2022 NOTIFICACION_FISICA:X



Bogotá D. C., 10 de mayo de 2022

Señor(a)
FRANCISCO [REDACTED]
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado 2022ER073175O1- SDQS 1014002022

Respetado(a) Señor(a)

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Hacienda

En atención a su comunicación mediante la cual solicita:

FELICITACIONES: EXCELENTE PERSONA, CONOCIMIENTO TOTAL EN EL TEMA FUNCIONARIA NANDY RODRIGUEZ

La Oficina de Gestión del Servicio le agradece sus felicitaciones en nombre de la Dirección de Impuestos de Bogotá, en aras de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, ha venido realizando la implementación de nuevos aplicativos en su sistema, y en ese proceso de transición tecnológica, han presentado intermitencias en su página web y algunos aplicativos de la misma. y así mismo le indicamos que las comunicaciones de los contribuyentes son fundamentales para materializar nuestra misión institucional, en desarrollo de nuestras labores propendemos por brindar una atención equitativa, así como suministrar servicios de manera cálida, amable, rápida, respetuosa, digna, humana, efectiva y confiable a la ciudadanía; esto en el marco de los preceptos constitucionales relacionados con la función administrativa, así como dentro de los principios contenidos en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.

Así mismo, Informamos que, la Secretaría Distrital de Hacienda tiene disponible para sus consultas respecto a impuestos distritales en Bogotá, los siguientes canales:

- Para atender inquietudes o brindar soporte, también está habilitada la línea de WhatsApp 3002703002, en el horario de lunes a viernes, entre las 7:00 a. m. y las 5:30 p. m.
- Correo electrónico y radicación virtual: Para orientación y consultas se han habilitado el correo electrónico radicacion_virtual@shd.gov.co o a través del portal <https://bogota.gov.co/sdqs/>. Revisar requisitos en la sede electrónica de la Secretaria Distrital de Hacienda <https://www.shd.gov.co> ingresar al menú de Nuestra Entidad » Atención a la Ciudadanía » Atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) » Peticiones o ingresado en el enlace <https://www.shd.gov.co/shd/atencion-pqrs>
- Canal virtual: Oficina Virtual: Canal donde los contribuyentes pueden acceder a la información de sus impuestos, conocer el reporte de las obligaciones pendientes, generar y descargar la Factura y/o la Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia y cumplir con sus compromisos

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



tributarios con todas las garantías de seguridad y confidencialidad de la información; con lo anterior, los invitamos a inscribirse en la Oficina Virtual a través de la página www.shd.gov.co

- Desde la Oficina Virtual, en el menú izquierdo dando clic en Mis impuestos puede consultar la información referente a los impuestos distritales; los instructivos para el manejo de esta herramienta tecnológica puede consultarlos en el enlace https://www.shd.gov.co/shd/instructivos_oficina_virtual_2017
- la Secretaría Distrital de Hacienda atiende de manera presencial en el SuperCADE CAD, SuperCADE Suba, SuperCADE Américas y SuperCADE 20 de Julio, mediante agendamiento previo a través de la línea 195 o desde la página web www.shd.gov.co, ingresando por el botón Agenda tu cita.

De esta manera esperamos haber atendido su consulta y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos para con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos

Cordialmente,

JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS (PQRS OGS)  Firmado digitalmente por JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS (PQRS OGS)

**Jefe de Oficina de Gestión del Servicio
Dirección de Impuestos de Bogotá**

Elaborado por:	<i>Adriana Torres Peña</i>	Fecha elaboración:	10/09/2022
Revisado por:	<i>Oscar Andrés Rueda F.</i>	Fecha revisión:	10/09/2022

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 10.05.2022 23:57:34
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE12344201 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:OF. GESTION DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ
MACIAS
DESTINO:ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO /
ASUNTO: SDQS 1014002022 LL AGRADECIMIENTO TOTAL
POR EL GRAN SERVICIO AL CLIENTE LA SEÑORITA FUE
MIRYAM FORERO, FUE UN TRATO DILIGENTE, RESPETUOSO
Y EFICAZ. MUY AGRADECIDO.
OBS: OPCION:En nombre propio PUNTO_ATENCION:CENTRO
ADMINISTRATIVO DISTRITAL CAD TEMA:FINANCIERO
FECHA_INGRESO:14-03-2022



Bogotá D. C., 10 de mayo de 2022

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado 2022ER073175O1- SDQS 1014002022

Respetado(a) Señor(a)

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Hacienda

En atención a su comunicación mediante la cual solicita:

AGRADECIMIENTO TOTAL POR EL GRAN SERVICIO AL CLIENTE LA SEÑORITA FUE MIRYAM FORERO, FUE UN TRATO DILIGENTE, RESPETUOSO Y EFICAZ. MUY AGRADECIDO

La Oficina de Gestión del Servicio le agradece sus felicitaciones en nombre de la Dirección de Impuestos de Bogotá, en aras de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, ha venido realizando la implementación de nuevos aplicativos en su sistema, y en ese proceso de transición tecnológica, han presentado intermitencias en su página web y algunos aplicativos de la misma. y así mismo le indicamos que las comunicaciones de los contribuyentes son fundamentales para materializar nuestra misión institucional, en desarrollo de nuestras labores propendemos por brindar una atención equitativa, así como suministrar servicios de manera cálida, amable, rápida, respetuosa, digna, humana, efectiva y confiable a la ciudadanía; esto en el marco de los preceptos constitucionales relacionados con la función administrativa, así como dentro de los principios contenidos en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.

Así mismo, Informamos que, la Secretaría Distrital de Hacienda tiene disponible para sus consultas respecto a impuestos distritales en Bogotá, los siguientes canales:

- Para atender inquietudes o brindar soporte, también está habilitada la línea de WhatsApp 3002703002, en el horario de lunes a viernes, entre las 7:00 a. m. y las 5:30 p. m.
- Correo electrónico y radicación virtual: Para orientación y consultas se han habilitado el correo electrónico radicacion_virtual@shd.gov.co o a través del portal <https://bogota.gov.co/sdqs/>. Revisar requisitos en la sede electrónica de la Secretaria Distrital de Hacienda <https://www.shd.gov.co> ingresar al menú de Nuestra Entidad » Atención a la Ciudadanía » Atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) » Peticiones o ingresado en el enlace <https://www.shd.gov.co/shd/atencion-pqrs>
- Canal virtual: Oficina Virtual: Canal donde los contribuyentes pueden acceder a la información de sus impuestos, conocer el reporte de las obligaciones pendientes, generar y descargar la Factura y/o la Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia y cumplir con sus compromisos tributarios con todas las garantías de seguridad y confidencialidad de la información; con lo anterior, los invitamos a inscribirse en la Oficina Virtual a través de la página www.shd.gov.co

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



- Desde la Oficina Virtual, en el menú izquierdo dando clic en Mis impuestos puede consultar la información referente a los impuestos distritales; los instructivos para el manejo de esta herramienta tecnológica puede consultarlos en el enlace https://www.shd.gov.co/shd/instructivos_oficina_virtual_2017
- la Secretaría Distrital de Hacienda atiende de manera presencial en el SuperCADE CAD, SuperCADE Suba, SuperCADE Américas y SuperCADE 20 de Julio, mediante agendamiento previo a través de la línea 195 o desde la página web www.shd.gov.co, ingresando por el botón Agenda tu cita.

De esta manera esperamos haber atendido su consulta y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos para con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos

Cordialmente,

JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS (PQRS OGS)  Firmado digitalmente por JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS (PQRS OGS)

**Jefe de Oficina de Gestión del Servicio
Dirección de Impuestos de Bogotá**

Elaborado por:	<i>Adriana Torres Peña</i>	Fecha elaboración:	10/09/2022
Revisado por:	<i>Oscar Andrés Rueda F.</i>	Fecha revisión:	10/09/2022





SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03.05.2022 21:48:04
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE118607O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:OF. GESTION DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ
MACIAS
DESTINO:ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO ANÓNIMO /
ASUNTO: SDQS 935022022 PCH SOY UNA CIUDADANA DEL
COMUN, PRESENTO COMO ANONIMA ESA QUEJA POR
CUANTO NO MANEJO UN CORREO ELECTRONICO, ME
IDENTIFICO: JULIETTE VAL ENCIA GAVIRIA C.C. 43.495.425,
RESIDO EN LA CALLE 126 # 51-36 APTO 211 DE ESTA CIUDAD
MI QUEJA EN
OBS: ATENCION_PREFERENCIAL:NO BRINDA INFORMACION
OPCION:En nombre propio TEMA:URBANISMO - VIVIENDA
FECHA_INGRESO:09-03-2022



Bogotá D.C., 2 de mayo de 2022

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado 2022ER06671301 - SDQS 935022022

Respetado(a) señor(a)

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Hacienda, en atención a su comunicación mediante la cual solicita:

"SOY UNA CIUDADANA DEL COMUN, PRESENTO COMO ANONIMA ESA QUEJA POR CUANTO NO MANEJO UN CORREO ELECTRONICO, ME IDENTIFICO: JULIETTE [REDACTED], RESIDO EN LA [REDACTED] # [REDACTED] DE ESTA CIUDAD. MI QUEJA EN CON OCASION DE QUE, POR NO TENER UN CORREO ELECTRONICO, NO PUEDO ACCEDER MEDIANTE LA PAGINA WEB A BAJAR EL RECIBO PARA PAGAR EL IMPUESTO DE MI VEHICULO [REDACTED]. EN LA LINEA 195 ME INDICARON QUE DEBO PEDIR UNA CITA PARA IR A PEDIR EL RECIBO Y POR MI TRABAJO NO DISPONGO DE TIEMPO PARA IR A NINGUN CADE. LAS UNICAS PERSONAS OBLIGADAS A TENER UN CORREO ELECTRONICO SON LAS PERSONAS JURIDICAS Y, DE LAS NATURALES, SOLO LOS COMERCIANTES, YO NO CUMPLO CON NINGUNA DE TALES CONDICIONES, POR TANTO, CONSIDERO UNA ABSURDA Y ABUSIVA DISCRIMINACION LA RESTRICCION DEL ACCESO A TODO TIPO DE CIUDADANO A LOS SERVICIOS EN LINEA. SOLO ESPERO QUE LLEGUE EL RECIBO FISICAMENTE PARA PODERLO PAGAR CUANDO SEA"

La Oficina de Gestión del Servicio le ofrece disculpas a nombre de la Dirección de Impuestos de Bogotá, por las molestias que pudo haber causado ya que la secretaria Distrital de Hacienda, en aras de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, ha venido realizando la implementación de nuevos aplicativos en su sistema, y en ese proceso de transición tecnológica, han presentado intermitencias en su página web y algunos aplicativos de la misma. y así mismo le indicamos que las comunicaciones de los contribuyentes son fundamentales para materializar nuestra misión institucional, en desarrollo de nuestras labores propendemos por brindar una atención equitativa, así como suministrar servicios de manera cálida, amable, rápida, respetuosa, digna, humana, efectiva y confiable a la ciudadanía; esto en el marco de los preceptos constitucionales relacionados con la función administrativa, así como dentro de los principios contenidos en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C

La Oficina de Gestión de Servicio de la Subdirección de Educación y Servicio se permite informarle para facilitar la declaración y el pago de las obligaciones a las personas que eventualmente podrían tener dificultades de acceso a los nuevos medios tecnológicos, la fecha máxima para pagar el impuesto Predial con el 10% de descuento será el 24 de junio de 2022, y sin descuento, el 29 de julio de 2022. Esta fecha es única para todos los predios independientemente del número del chip. **En Vehículos, habrá plazo hasta el 15 de julio con descuento y hasta el 12 de agosto sin descuento.**

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Debido al cambio del calendario, las facturas de vehículos estarán cargadas desde el 27 de abril en el botón de descarga como en la Oficina Virtual.



Así mismo se le recuerda que es necesario hacer la inscripción en la nueva oficina virtual para acceder a los formularios de impuesto, se deberá ingresar al sitio web la página web www.haciendabogota.gov.co desde la pestaña Inicio, Oficina virtual o Impuestos.



Ingresa a través del vínculo siguiente, una vez allí se despliega el instructivo paso a paso

<https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/files/impuestos/2022/Paso%20a%20paso%20vehiculos%20con%20liquidacion%20vehiculos.pdf>



Así mismo, Informamos que, la Secretaría Distrital de Hacienda tiene disponible para sus consultas respecto a impuestos distritales en Bogotá, los siguientes canales

- Para atender inquietudes o brindar soporte, también está habilitada la línea de WhatsApp 3002703002, en el horario de lunes a viernes, entre las 7:00 a. m. y las 5:30 p. m.
- Correo electrónico y radicación virtual: Para orientación y consultas se han habilitado el correo electrónico radicacion_virtual@shd.gov.co o a través del portal <https://bogota.gov.co/sdq/s/>. Revisar requisitos en la sede electrónica de la Secretaria Distrital de Hacienda <https://www.shd.gov.co> ingresar al menú de Nuestra Entidad » Atención a la Ciudadanía » Atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) » Peticiones o ingresado en el enlace <https://www.shd.gov.co/shd/atencion-pqrs>
- Canal virtual: Oficina Virtual: Canal donde los contribuyentes pueden acceder a la información de sus impuestos, conocer el reporte de las obligaciones pendientes, generar y descargar la Factura y/o la Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia y cumplir con sus compromisos tributarios con todas las garantías de seguridad y confidencialidad de la información; con lo anterior, los invitamos a inscribirse en la Oficina Virtual a través de la página www.shd.gov.co
- Desde la Oficina Virtual, en el menú izquierdo dando clic en Mis impuestos puede consultar la información referente a los impuestos distritales; los instructivos para el manejo de esta herramienta tecnológica puede consultarlos en el enlace https://www.shd.gov.co/shd/instructivos_oficina_virtual_2017
- servicio de **orientación virtual** para información general, la orientación se realiza por videollamada con cita previa. Esta alternativa facilita el acceso a las herramientas dispuestas por la entidad, para que los ciudadanos autogestionen sus trámites de manera virtual y puedan cumplir con sus obligaciones distritales, preservando la salud, Horarios de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
- la Secretaría Distrital de Hacienda atiende de manera presencial en el SuperCADE CAD, SuperCADE Suba, SuperCADE Américas y SuperCADE 20 de Julio,

De esta manera esperamos haber atendido su consulta y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos para con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos

Cordialmente,

JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS (PQRS OGS)  Firmado digitalmente por JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS (PQRS OGS)

**Jefe de Oficina de Gestión del Servicio
Dirección de Impuestos de Bogotá**

Elaborado por:	<i>Adriana Torres Peña</i>	Fecha elaboración:	02/05/2022
Revisado por:	<i>Oscar Andrés Rueda F.</i>	Fecha revisión:	02/05/2022

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Bogotá D.C.,

Señor
ANONIMO
marielasalazar5001@gmail.com
Bogotá, D.C.



Asunto: Respuesta a petición allegada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital a través de correo electrónico con radicados No. 2022ER1702 Y 2022ER1564 al Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Hacienda

Respetado Anónimo:

Atendiendo a la petición por usted presentada, a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital a través de correo electrónico con radicados No. 2022ER1702 Y 2022ER1564, a través de la cual solicita *“Su despacho debe investigar, la acción u omisión de los miembros del comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Hacienda, ya que no están dando trámite a las quejas por acoso laboral que se han radicado. Muchas oficinas padecen de acoso laboral y la Secretaría Distrital de Hacienda, no hace nada. El comité permite que sucedan este acoso, archivando o no dando trámite.”*; nos permitimos dar respuesta con fundamento en los hechos y razones que a continuación se señalan:

En virtud de la Resolución SDH-000855 del 13 de diciembre de 2021 *“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Hacienda”*, se iniciaron las sesiones del precitado Comité a partir del mes de enero de 2022.

Se pone de presente que teniendo en cuenta la Ley 1010 de 2006, reglamentada por las Resoluciones No. 652 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, modificada por la Resolución 1356 de 2012, se ordenó la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas como una medida preventiva de acoso laboral para proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

El artículo 6 de la Resolución No. 652 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, modificada por la Resolución 1356 de 2012, establece como funciones del Comité de Convivencia Laboral las siguientes:

“Artículo 6. Funciones del Comité de Convivencia Laboral. El Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.

2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.”

Así las cosas, en sesión ordinaria del Comité de Convivencia Laboral del 22 de abril de la presente anualidad, una vez analizada la petición, se informa que el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Hacienda ha conocido y dado trámite a todas las quejas sobre presunto acoso laboral que se han radicado a través de los canales de comunicación habilitados del Comité para tal fin como los son los correos electrónicos radicacion_virtual@shd.gov.co y comiteconvivencia@shd.gov.co.

Aunado a lo anterior, la petición al ser anónima, señalando una actuación general, no permite realizar seguimiento sobre alguna queja en particular, sin embargo se informa que con corte a abril de 2022, el Comité de Convivencia Laboral ha tenido conocimiento de 8 quejas por presunto acoso laboral, de las cuales 1 fue archivada por falta de competencia del Comité por ser un asunto de Evaluación de Desempeño Laboral y Comportamental, siendo competencia de la Comisión de Personal de la Entidad de conformidad con la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004 y la Resolución No. SDH 000013 del 30 de enero de 2018, encontrándose en trámite 7 quejas, frente a las cuales se han realizado 8 sesiones entre

